

# ECONOMÍA



EUROPA PRESS

Soraya Sáenz de Santamaría, defendiendo en el Congreso el Decreto Ley del pasado 4 de julio

Mariano Rajoy se ha convertido en el presidente que más ha utilizado el Real Decreto Ley para desarrollar su política de Gobierno. En lo que llevamos de Legislatura, ha adoptado esta fórmula 'extraordinaria' 54 veces mientras que el Ejecutivo de Rodríguez Zapatero, al que también se le acu-

só de abusar de este mecanismo, aprobó en sus últimos cuatro años de mandato, 57. Esta herramienta legislativa sirve para sortear que Congreso y Senado introduzcan cambios y aportaciones a través de enmiendas. Algo que para la oposición es siempre "un desprecio al Parlamento".

**Rajoy bate récords con 54 decretos leyes en lo que va de Legislatura y pone la guinda con un texto que modifica 26 leyes**

## Gobierno por decreto a toda máquina

■ Ana Sánchez Arjona

**Mariano Rajoy** se ha convertido en el presidente que más ha utilizado el real decreto ley, en 32 meses, para desarrollar su política de Gobierno. En lo que llevamos de legislatura, ha adoptado esta fórmula 'extraordinaria' 54 veces. Comparativamente, el Ejecutivo de **Rodríguez Zapatero**, al que también se le acusó de abusar de este mecanismo, aprobó en sus últimos cuatro años de mandato 57 decretos ley, tres más de los que lleva Rajoy en dos años y ocho meses. Entonces, cuando gobernaba el **PSOE**, el **PP** criticaba que esa actitud "evidencia una debilidad y una falta de orientación ejecutiva sin precedentes".

El Ejecutivo, (todos los que han hecho uso y abuso de esta herramienta legislativa) sortea con esta

fórmula que el **Congreso** y el **Senado** introduzcan cambios en las normas e imposibilita que los partidos de la oposición hagan aportaciones a las leyes a través de enmiendas. Algo que para la oposición es "un desprecio al Parlamento". Si en España la figura ha subsistido ha sido gracias a que el artículo 86 de la **Constitución** los permite precisamente para casos de extraordinaria y urgente necesidad: En caso de extraordinaria y urgente necesi-

**La figura no existe en el Derecho alemán o francés, por ejemplo, donde, si hay que aprobar una ley urgente... Se aprueba una ley urgente**

dad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, al régimen de las Comunidades Autónomas ni al Derecho electoral general.

**Único debate**

Sin embargo, según los expertos, estos dos requisitos no se cumplen la mayoría de las veces. De esta manera, Mariano Rajoy es el que ostenta el liderazgo de este uso y abuso aunque no ha podido desbancar a **Adolfo Suárez** que entre 1977 y 1979, puso patas arriba la estructura del Estado para finiquitar el franquismo y aprobar la Carta Magna del 78.

Los decretos se convalidan o rechazan directamente en los plenos del Congreso de los jueves con un único debate que no suele durar más de una hora. Lo presenta el ministro de turno, escucha a los portavoces de la oposición y la mayoría absoluta del **PP** los convalida minutos después. Y sin pasar después al Senado.

Cabe la posibilidad de que una vez convalidado se tramite como proyecto de ley, lo que el grupo

**El Decreto Ley supone que sea el Gobierno quien redacte la norma y no el Parlamento, que es quien tiene atribuida esa función en un Estado de Derecho**

popular quiere hacer con el polémico decreto de ley 'omnibus' aprobado por el **Consejo de Ministros** el pasado 4 de julio.

Los proyectos de ley, sin embargo, se debaten en ponencia, en la comisión correspondiente y en pleno. Tras ser aprobados, casi siempre admitiendo enmiendas, se envían al Senado, que vuelve a revisar la norma.

Durante todo ese proceso, son ampliamente debatidos y habitualmente mejoran en su tramitación.

"El Decreto-Ley supone que sea el Gobierno quien redacte una ley, en lugar del Parlamento, que es quien tiene atribuida esa función en un Estado de Derecho normal. No es lo mismo la publicidad que una norma y sus matices y detalles reciben, por parte de la opinión pública y de los agentes implicados, si se tramita como ha de hacerse a la atención que suscita si se aprueba vía 'decretazo'", explica **Andrés Boix Palop**, profesor Titular de Derecho administrativo de la Universidad de Valencia.

**Contener su uso**

Y tampoco es lo mismo el incentivo al pacto y la conciliación que supone tener que aprobar la Ley, "porque aunque tengas mayoría absoluta siempre queda mal pasar el rodillo una y otra vez, comparado con lo que supone explicar cualquier cambio en una rueda de prensa tras un intenso debate entre tu partido y tu gobierno. Aunque luego el Decreto-Ley deba ser convalidado por el Parlamento o tramitado como ley el efecto provocado por el *fait accompli* es tremendo. Las normas así aprobadas suelen pasar por las Cortes sin más pena que gloria, suscitando poca atención y menos debate y son enmendadas poco o nada".

Recuerda Boix Palop que la figura no existe en los Derechos alemán, francés o inglés, por ejemplo, de nuestros días, donde consideran que si hay que aprobar una ley urgente lo que se hace es... aprobar una ley urgente.

"En España", explica, "la Constitución aspira a contener el uso de este tipo de instrumento. Lo hace limitando las materias en las que puede operar (no puede afectar a derechos fundamentales, ni al régimen de la CCAA, ni al Derecho electoral) pero, además, diciendo que sólo cuando concurra una situación de urgencia puede acudir a la figura. No obstante, ya hemos visto, una y otra vez, que estos límites son poco o nada tenidos en cuenta. La prueba más evidente es que tenemos situaciones de urgencia, al parecer, todas las semanas".

■ "¡Ni la ley de acompañamiento se atrevió a tanto; Además, lo reconocen los propios diputados del **PP** que con lo del viernes 4 de julio, se han excedido", explica una fuente parlamentaria. Y es que, la oposición llevará al Tribunal Constitucional el macrodecreto del Gobierno que modifica una treintena de leyes. El decreto ya está en vigor y ha sido convalidado en el pleno de la Cámara con el voto popular y será sometido a tramitación parlamentaria tras la protesta airada de toda la oposición. El **PSOE** ha anunciado que presentará este recurso y ha invitado al resto de grupos a sumarse. IU, UPyD y parte

del grupo mixto han confirmado que lo harán; el **PNV** aún no lo ha decidido y **CiU**, aunque votará en contra, no irá al Tribunal Constitucional. Todos ellos, salvo el **PP**, han arremetido con dureza contra el Gobierno porque, según han explicado, se vulnera la Constitución. Izquierda Plural, **PNV**, **ERC** y **BNG** ni siquiera han querido participar en la votación, La tesis de todos los grupos es que "es una chapuza", que "hurta el debate" y que incluye "medidas sin relación entre sí" incluidas en un decreto para evitar el

debate pormenorizado de cada uno de sus puntos, "burlando la soberanía del Parlamento" y eludiendo los informes preceptivos. Todos los portavoces han arremetido con dureza contra el Gobierno, cuestionando su voluntad de regeneración democrática mientras se utiliza un instrumento legislativo así. Para el Gobierno, en cambio, se trata de tomar medidas urgentes y necesarias para reforzar la recuperación, como apoyo a autónomos y jóvenes desempleados. En todo caso, ha sido imposible el debate sobre los puntos concretos del decreto, por

su complejidad, por su extensión y porque se impuso la discusión sobre el instrumento legislativo utilizado. Esta no es la primera vez el Gobierno utiliza el Real Decreto-ley para esquivar el trámite parlamentario, ni que agrupa medidas de muy diferentes ámbitos en una misma norma. Otro ejemplo reseñable es el del 25 de enero de este mismo año. El **BOE** recogía el Real Decreto Ley de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, que entraba en vigor al día siguiente con carácter de urgencia y que

contemplaba todo un tótum revolútem de decisiones. Aunque el título se refiere a la creación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, las medidas económicas son las más relevantes. Ya en el preámbulo se admitía que algunas de esas decisiones tendrían que haber sido recogidas en los **PGE** para 2014. Como no fue así, se aprobaron por este real decreto ley, ya con el año en curso que establecía el tope salarial de los miembros de las corporaciones locales que se determinaba mediante un baremo vinculado a la

población. Otras dos de las decisiones que incluía la norma de aplicación con efecto retroactivo se referían a la cotización de los trabajadores. La primera suponía una subida para 2014 de la cotización de los autónomos que ya se aprobó por decreto ley en diciembre de 2013. La segunda reducía la cotización de los trabajadores temporales a tiempo parcial. Además, se incluye un crédito extraordinario de 175 millones de euros para costear el **Plan PIVE 5**, que se financiará a cargo de la deuda pública y la reducción del 21 al 10% del IVA a la importación y compra de obras de arte.

## Un par de macro decretos en lo que va de año